**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**
**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**
**SECCIÓN CUARTA**

# PROCEDIMIENTO ORDINARIO [ORD] nº: 4 /000329/2024-OM

**N.I.G: 46250-33-3-2024-0002162**
**Ponente:** Dª [redacted]
**Demandante/Recurrente**: ELEUTERIA LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES
**Procurador/Letrado**: JOSE MIGUEL GIL MAYORAL /INES GARCIA TROITIÑO
**Demandado/Recurrido**: Consellera de Sanidad de la Comunitat Valenciana
**Procurador/Letrado**: Abogacía GV

Eleuteria
Libertad & Derechos Fundamentales

REGISTRO DE NOTIFICACIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS
-SAGJAE-

| RECEPCIÓN | M/REF | NOTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| 04-10-2024 | 95 | 05-10-2024 |

## DECRETO

En VALENCIA, a tres de octubre de dos mil veinticuatro.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En el día de la fecha se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo por la asociación ELEUTERIA LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES contra la RESOLUCIÓN DE 28 DE AGOSTO DE 2024 DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA (DOCV 2 SEPTIEMBRE).

**SEGUNDO.-** Una vez turnado, dicho recurso ha correspondido a esta Sección formada por [redacted]

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Dispone el apartado 1 del art. 45 de la LJCA que, el recurso contencioso-administrativo, se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa. El apartado 2 de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a este escrito. Examinado el escrito de interposición y documentos acompañados, conforme el apartado 3 del art. 45, procede su admisión a trámite.

**SEGUNDO.-** Admitido a trámite el escrito de interposición del recurso, se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y ss de la LJCA.

### PARTE DISPOSITIVA

**LA SALA ACUERDA ADMITIR A TRÁMITE** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ELEUTERIA LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES contra la RESOLUCIÓN DE 28 DE AGOSTO DE 2024 DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD, POR

LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA (DOCV 2 SEPTIEMBRE), sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Se tiene ener por personado y parte al Procurador D. JOSE MIGUEL GIL MAYORAL en nombre y representación de ELEUTERIA LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES, debiendo entenderse con él la presente y sucesivas diligencias y traslados.

- Reclámese el expediente administrativo, librándose al efecto atenta comunicación, interesando se haga saber al/a la responsable de la Dependencia en que obra aquél que la remisión se verificará conforme a lo prevenido en el artículo 48 de la LJCA; emplazando a la Corporación demandada, conforme determina el art. 50 de dicha ley.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, diríjase oficio a la Administración demandada, al tiempo de reclamarse el expediente, para que proceda a notificar la resolución en que se acuerde la remisión a esta Sala, y emplazar a los interesados en el expediente administrativo, y para que puedan personarse en autos en el plazo de **NUEVE** días si a su derecho conviene, en calidad de demandados, haciéndole saber que deberán comparecer en la forma establecida en los arts. 23.2 y 23.3, de la Ley de esta Jurisdicción; y verificados dichos trámites se proceda a la remisión del mismo a esta Sala.

- Habida cuenta de la solicitud de suspensión de la resolución recurrida solicitada por el demandante, **fórmese, con copia de lo necesario, pieza separada de medidas cautelares para acordar lo procedente**.

Siguiendo el turno establecido por la Sala, corresponde la ponencia de este recurso [redacted] Magistrad[redacted]

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

**LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA**